



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Adenda Ramírez

---

VISTO:

el expediente EXP – UNC 0038390/2018 en el que la Secretaria de Administración solicita la actualización del monto del contrato suscrito con el Sr. Agustín Ramírez;

Y CONSIDERANDO:

que el contrato se encuentra vigente y fue aprobado por la Resolución Decanal 1210/2021;

que la modificación se encuentra justificada en la necesidad de actualizar los honorarios a cobrar por la variación del costo de vida desde la suscripción del contrato;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción de una adenda al contrato de locación de obra (sin relación de Empleo público) con el Sr. Agustín Ramírez, "EL CONTRATISTA" incrementara a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 la retribución a percibir en concepto de honorarios en la suma de pesos quince mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 (\$15.456,00) pagaderos en 6 cuotas consecutivas la primera de pesos siete mil ciento noventa y ocho (\$ 7.198,00) y las restantes de pesos un mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$1.652,00) cada una. Por lo tanto, el honorario del mes de julio será de pesos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 33.859,00) y los honorarios para los meses de agosto a diciembre será de pesos treinta y cinco mil quinientos once con 00/100 (\$ 35.511,00)

ARTICULO 2º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos Fuente 16 del área Central de la Facultad.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese

e.s.